CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 30 de enero de 2023. Le informo señor Juez que, dentro del término concedido la parte actora presentó memorial subsanando los requisitos exigidos. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 **2022 00476** 00
Demandante	CAROLINA PATIÑO CARVAJAL.
Demandado	YAIR MAURICIO SERNA CALLE.
Interlocutorio	**N° 053** de 2023.
Decisión	Se libra mandamiento de pago.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la menor

S. S. P., representada legalmente por su madre, la señora CAROLINA PATIÑO CARVAJAL, quien presentó demanda, a través de apoderada, en contra del señor YAIR MAURICIO SERNA CALLE, como padre, por las siguientes sumas de dinero:

a.) Por cuotas alimentarias:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Octubre	2018	$ 300.000,00	$ 0,00	$ 300.000,00
Noviembre		$ 300.000,00	$ 0,00	$ 300.000,00
Diciembre		$ 300.000,00	$ 0,00	$ 300.000,00
Enero	2019	$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Febrero		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Marzo		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Abril		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Mayo		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Junio		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Julio		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Agosto		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Septiembre		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Octubre		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Noviembre		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Diciembre		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Enero	2020	$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Febrero		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Marzo		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Abril		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Mayo		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Junio		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Julio		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Agosto		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Septiembre		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Octubre		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Noviembre		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Diciembre		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Enero	2021	$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Febrero		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Marzo		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Abril		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Mayo		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Junio		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Julio		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Agosto		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Septiembre		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Octubre		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Noviembre		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Diciembre		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49

Enero	2022	$ 344.823,41	$ 0,00	$ 344.823,41
Febrero		$ 344.823,41	$ 0,00	$ 344.823,41
Marzo		$ 344.823,41	$ 0,00	$ 344.823,41
Abril		$ 344.823,41	$ 0,00	$ 344.823,41
Mayo		$ 344.823,41	$ 0,00	$ 344.823,41
Junio		$ 344.823,41	$ 0,00	$ 344.823,41
Julio		$ 344.823,41	$ 0,00	$ 344.823,41
Agosto		$ 344.823,41	$ 0,00	$ 344.823,41
Totales		**$ 15.146.403,40**	**$ 0,00**	**$ 15.146.403,40**

b.) Por vestuarios:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Diciembre	2018	$ 300.000,00	$ 0,00	$ 300.000,00
Junio	2019	$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Diciembre		$ 309.540,00	$ 0,00	$ 309.540,00
Junio	2020	$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Diciembre		$ 321.302,52	$ 0,00	$ 321.302,52
Junio	2021	$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Diciembre		$ 326.475,49	$ 0,00	$ 326.475,49
Junio	2022	$ 344.823,41	$ 0,00	$ 344.823,41
Totales		**$ 2.559.459,43**	**$ 0,00**	**$ 2.559.459,43**

c.) Por gastos educativos:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Agosto	2021	$ 1.535.859,00	$ 0,00	$ 1.535.859,00
Septiembre		$ 1.535.859,00	$ 0,00	$ 1.535.859,00
Octubre		$ 1.624.895,00	$ 0,00	$ 1.624.895,00
Noviembre		$ 1.713.931,00	$ 0,00	$ 1.713.931,00
Diciembre		$ 1.734.302,00	$ 0,00	$ 1.732.316,00
Enero	2022	$ 1.713.931,00	$ 0,00	$ 1.713.931,00
Febrero		$ 1.713.931,00	$ 0,00	$ 1.753.621,00
Marzo		$ 1.713.931,00	$ 0,00	$ 1.793.351,00
Abril		$ 1.713.931,00	$ 0,00	$ 1.793.351,00
Mayo		$ 1.773.466,00	$ 0,00	$ 1.773.466,00
Junio		$ 1.746.754,00	$ 0,00	$ 1.746.754,00
Julio		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Agosto		$ 1.464.915,00	$ 0,00	$ 1.464.915,00
Totales		**$ 20.182.249,00**	**$ 0,00**	**$ 20.182.249,00**

d.) Por gastos de salud:

Fecha certificado	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Febrero/2020	2019	$ 1.374.405,82	$ 0,00	$ 1.374.405,82

Febrero/2021	2020	$ 2.060.835,87	$ 0,00	$ 2.060.835,87
Febrero/2022	2021	$ 2.174.278,54	$ 0,00	$ 2.174.278,54
Diciembre/2022	2022	$ 1.762.632,00	$ 0,00	$ 1.762.632,00
Totales		**$ 7.372.152,23**	**$ 0,00**	**$ 7.372.152,23**

Subtotal adeudado por cuotas alimentarias:	$ 15.146.403,40
Subtotal adeudado por vestuarios:	$ 2.559.459,43
Subtotal adeudado por gastos educativos:	$ 20.182.249,00
Subtotal adeudado por gastos de salud:	$ 7.372.152,23
Neto adeudado:	**$ 45.260.264,06**

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias causadas desde el mes de octubre de 2018, hasta el mes de agosto de 2022; más los vestuarios causados desde el mes de diciembre de 2018, hasta el mes de junio de 2022; más los gastos educativos causados desde el mes de agosto de 2021, hasta el mes de agosto de 2022; más los gastos de salud causados durante el año 2019 al año 2022; más el interés legal de 0.5% mensual, originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; así mismo, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación contraída, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Manuel Quiroga Medina

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b333df67d3303f679a1486522f2696f153f6165512852e518c52272949673b1**

Documento generado en 31/01/2023 09:44:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica